

**ACUERDO N° 477/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, el Acuerdo N° 145/2022 de 29 de junio de fecha 2022, el Acuerdo N° 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 195 de la Constitución Política del Estado, prevé: *"Son atribuciones del Consejo de la Magistratura, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: (...) 4. Evaluar el desempeño de funciones de las administradoras y los administradores de justicia, y del personal auxiliar"*.

Que, en ese marco constitucional, el art. 116 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"(DEPARTAMENTO DE PROTOCOLO Y PRENSA). El personal que integre esta Unidad, será designado por los señalados Tribunales de Justicia, quienes ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, por otra parte, el art. 117 de la Ley N° 025 prevé: *"(BIBLIOTECAS). (...) II. El personal que integre la biblioteca, será designado por los respectivos Tribunales de Justicia; ejercerán sus funciones por dos (2) años, pudiendo ser designados por otro periodo similar, previas las evaluaciones realizadas por el Consejo de la Magistratura"*.

Que, a su turno el art. 120 de la Ley N° 025 dispone: *"(ARCHIVOS JUDICIALES) (...) II. El archivo judicial estará bajo la responsabilidad de un jefe de archivo de profesión abogado, asistido por el personal técnico necesario, designados por el Tribunal Supremo de Justicia y los Tribunales Departamentales de Justicia en su caso"*.

Que, en ese marco, el art. 182 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por la Ley N° 929, señala: *"(ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO). El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”.*

Que, por su parte, el art. 183.IV.9 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *“El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: IV. En Materia de Recursos Humanos: (...) 9. Evaluar de manera periódica y permanente el desempeño de las administradoras y administradores de justicia y de las o los servidores de apoyo judicial y administrativo”*

**CONSIDERANDO:** Que, con las facultades legales, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, mediante Acuerdo N° 51/2023 de 23 de febrero 2023, aprobó el Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial, que en su Art. 1, señala: *“(OBJETO) El objeto del presente reglamento, es regular el procedimiento de Evaluación Periódica y Permanente para profesionales y técnicos de las unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial”*

Que, el Art. 3 del Reglamento de Evaluación para el Personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivo del Órgano Judicial señala: *“ALCANCE. Se encuentra comprendidos dentro del alcance del presente reglamento, los profesionales y técnicos de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo, Bibliotecas y Archivos del Órgano Judicial, conforme dispone los Artículos 116, 117 y 120 de la Ley N° 025”.*

Que, en ese marco reglamentario, la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elevó el Informe CM/DNRRHH/UNEE/EVAL. N° 66/2024 de 02 de octubre de 2024, sobre la Primera Evaluación Permanente y Periódica al desempeño de la presente gestión a nivel nacional a personal de las Unidades de Comunicación Social, Relaciones Públicas, Protocolo y Bibliotecas y Segunda Evaluación Periódica al desempeño gestión 2024, del Personal de las Oficinas Departamentales Gestoras de Procesos, que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2024, conforme al cronograma previsto y en estricta aplicación de los Reglamentos aprobados mediante Acuerdo 51/2023 de fecha de 23 de febrero 2023, modificado por el Acuerdo N° 113/2024 de 06 de marzo de 2024 y Acuerdo N° 145/2022 de fecha 29 de junio de 2022.

Que, el informe señala además que, en los distritos de Santa Cruz y Chuquisaca, no se evaluaron a 4 profesionales, 2 comunicadores, 1 bibliotecario y 1 coordinadora de Gestión de audiencias, por lo cual se debe realizar otro tipo de procesos de evaluación para este personal.

Que, como resultado de la evaluación, se establece que el personal evaluado asciende a un total de 38 servidores públicos, detallados en el cuadro a continuación:

N°	DISTRITO	FUNCIONARIOS EVALUADOS
1	TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA	8
2	CHUQUISACA	9
3	LA PAZ	2
4	COCHABAMBA	4
5	ORURO	3
6	POTOSÍ	2



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



7	SANTA CRUZ	3
8	TARIJA	3
9	BENI	4
<b>TOTAL</b>		<b>38</b>

Que, con relación al Tribunal Supremo de Justicia, fueron evaluados ocho (8) servidores públicos, cuyos resultados de la evaluación fueron presentados por la Jefatura Nacional de Evaluación y Escalafón de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a consideración de Sala Plena del Consejo de la Magistratura.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones y en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, pronunciada por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 18 de octubre de 2024:

**ACUERDA**

**Primero.** - Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del **"PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS – SEPTIEMBRE 2024"**, conforme a los cuadros de Evaluación Periódica, remitido con las notas finales, correspondiendo al Tribunal Supremo de Justicia los siguientes resultados:

**PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS DEL ÓRGANO JUDICIAL- POSITIVA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	C.I	CARGO	NOTA INMEDIATO SUPERIOR	EVALUACION ESCRITA	MERITOS/10	DEMERITOS	TOTAL	RESULTADO
1	MONTALVO IVANOF	4630737	DOCUMENTALISTA CATALOGADOR	50	27,5	-	-	77,5	<b>POSITIVO</b>
2	ARMIJO VARGAS SCARLY SIGRITH	5497839	AUXILIAR MENSAJERO	50	12	4	0	66	<b>POSITIVO</b>
3	SERRANO FUENTES BRENDA GENESIS	12961590	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	50	22,5	-	-	72,5	<b>POSITIVO</b>
4	PONCE TORCA JORGE ROBERTO	3981647	RESPONSABLE DE COMUNICACIÓN SOCIAL RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO	50	32	6	2	86	<b>POSITIVO</b>
5	PONCE DE LEON FRANCO CITLALI	5428237	ENCARGADO DE RELACIONES PÚBLICAS	50	30	6	2	84	<b>POSITIVO</b>
6	PADILLA CHAVEZ MELISSA NEREIDA	4893493	ENCARGADO DE PRENSA AJN	50	30	6	0	86	<b>POSITIVO</b>
7	CARLOS MANCILLA PLAZA HUMBERTO	1074973	TECNICO PRENSA Y REPORTAJES AJN	50	30	-	-	80	<b>POSITIVO</b>
8	GOMEZ MONTAÑEZ MARCO ANTONIO	4015476	TECNICO EN PRODUCCION AUDIOVISUAL AJN	50	24	4	0	78	<b>POSITIVO</b>

**VOTO DE CANA**  
Abog. Mirtha G. Meneses Gomez

**VOTO**  
CONSEJERA

**VOTO**  
L.C.P.R.

(591)4 6461600



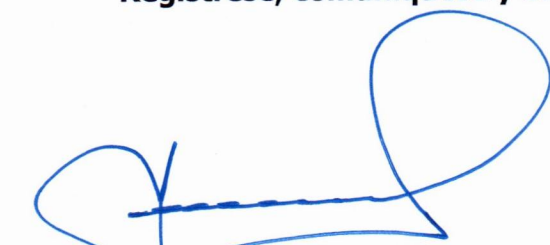
**Segundo:** En estricta aplicación de los arts. 116 y 117 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, se dispone la ratificación del periodo de funciones a los servidores públicos que obtuvieron nota de evaluación positiva.

**Tercero:** Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Supremo de Justicia.

**Cuarto:** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciocho días del mes de octubre del año-dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



Mircha Gaby Meneses Gómez  
DECANA EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



Dra. Sandra Cinthia Soto Paveja  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

Sucre, 08 de noviembre de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°2253/2024**

Señor  
Dr. Marco Ernesto Jaimes Molina  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**  
Presente. -



**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°477/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente.

Adj. Acuerdo N°477/2023  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP



Abg. Sara Blasco García Campos  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
www.magistratura.organojudicial.gob.bo



Gestión Honesta y Transparente.



Sucré, 12 de noviembre de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N°2254/2024**

Señora  
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza  
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°477/2024 que acuerda Aprobar el Informe CM/DNRRHH/UNEE/VAL. N° 66/2024 de 02 de octubre 2024, del "PRIMER PROCESO DE EVALUACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES DE COMUNICACIÓN SOCIAL, RELACIONES PÚBLICAS, PROTOCOLO Y BIBLIOTECAS Y SEGUNDO PROCESO DE EVALUACIÓN PERSONAL DE LAS OFICINAS DEPARTAMENTALES GESTORAS DE PROCESOS - SEPTIEMBRE 2024", en atención a la determinación cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a Usted.

Atentamente.

  
Abg. Sara Hassel García Campos  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°477/2024  
cc/Apoyo al Pleno  
CM  
SP

  
(591)4 6461600

  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA